

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013: QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS Y, POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS LANDEROS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA, Y EL C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES, JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES EN FORMA COMÚN SE IDENTIFICARÁN COMO “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 03 de septiembre de 2012, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” suscribieron los Convenios de Coordinación que para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas de Culiacán y Escuinapa, en lo sucesivo “**LAS UNIVERSIDADES**”, en el Estado de Sinaloa.

En dichos Convenios, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” convinieron en aportar cada una el 50% (cincuenta por ciento) del presupuesto anual de operación autorizado para “**LAS UNIVERSIDADES**”.

2.- Por Convenios firmados por el Ejecutivo Estatal con la Secretaría de Educación Pública, el día 03 de septiembre del año 2012, se acordó que el Gobierno del Estado crearía, mediante decreto administrativo, como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Sinaloa a “**LAS UNIVERSIDADES**”, con personalidad jurídica y patrimonio propios, las cuales quedarían integradas al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas.

DECLARACIONES

I.- De “**LA SEP**”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, corresponde, entre otras atribuciones: proponer políticas para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un sistema integral de información; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que de acuerdo con lo dispuesto por la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que ha realizado el análisis del anteproyecto del presupuesto requerido por "**LAS UNIVERSIDADES**" en el ejercicio fiscal 2013, y ha concluido que es procedente otorgar a dichas instituciones las cantidades que se precisan en el presente convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al ejercicio fiscal 2013, con cargo a la clave presupuestaria: **11 514 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 25**.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, depositándose el

ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que en términos del artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el Poder Ejecutivo recae en el Gobernador del Estado, y en el 65, fracción XXIV, está facultado para convenir con el Ejecutivo Federal y otras instituciones, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

II.3.- Que el Ejecutivo Estatal y sus representantes cuentan con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 65, fracciones XXIII Bis y XXIV, 69 y 72 de la Constitución Política Local; 1º, 3º y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1º, 15, fracciones I, II y VII, 17, fracción X, 18, 23, fracción XVI, 33, 48, fracción II, 51, 52 y 61 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1º y 10, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; 1º y 10º, fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; 1º y 5º, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y 9, fracción XIX del Reglamento Interior de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2013.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Ave. Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", proporcionarán apoyo financiero a "**LAS UNIVERSIDADES**" a fin de contribuir a su operación.

SEGUNDA.- "**LAS PARTES**", acuerdan asignar, por partes iguales a "**LAS UNIVERSIDADES**", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2013, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica	Presupuesto		TOTAL	Matrícula
	Federal 50%	Estatal 50%		
Culiacán	\$6,062,192	\$6,062,192	\$12,124,384	112
Escuinapa	5,825,465	5,825,465	11,650,930	119
TOTAL	\$11,887,657	\$11,887,657	\$23,775,314	231

“**LAS PARTES**” deberán prever recursos para cubrir los incrementos de sueldos que se generen en los tabuladores, de acuerdo al porcentaje aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de febrero de 2013. Asimismo, prever el monto para cubrir la expansión a la demanda educativa alcanzada por “**LAS UNIVERSIDADES**” en el cuatrimestre septiembre-diciembre del 2013.

TERCERA.- “LAS PARTES”, después del informe que rindan “**LAS UNIVERSIDADES**” al culminar sus periodos de inscripción y egreso de alumnos, podrán realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función del cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

CUARTA.- “LAS PARTES” acuerdan, que los recursos federales que reciban “**LAS UNIVERSIDADES**”, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoria Superior de la Federación, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y rendirán cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013.


QUINTA.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo y por escrito que se anexará al presente, como parte integrante del mismo.

SÉXTA.- El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2013**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **siete de marzo de 2013**.

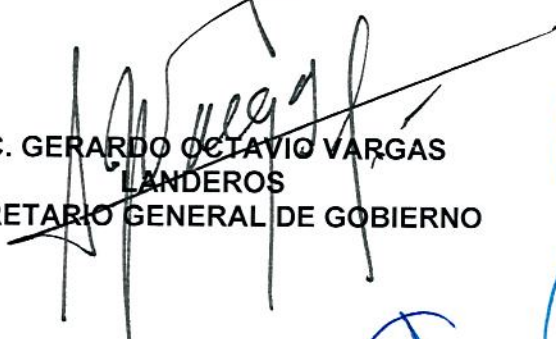
Por: “**LA SEP**”


DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA
COORDINADOR GENERAL DE
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y
POLITÉCNICAS

Por: “**EL GOBIERNO ESTATAL**”


LIC. MARIO LÓPEZ VALDEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SINALOA


LIC. GERARDO OCTAVIO VARGAS
LANDEROS
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

2218/13


~~C.P.C. ARMANDO VILLARREAL IBARRA~~
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS


DR. FRANCISCO C. FRÍAS CASTRO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y
CULTURA


C.P. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS 4

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DE CULIACÁN Y ESCUINAPA, ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.



